

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA – FNFP**

PERIODO 2025 - 2027

**LA CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN ESTARÁ ABIERTA
DEL 13 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025**

De conformidad con la Ley 1707 de 2014, el Decreto 1071 de 2015¹ y la Resolución 0037 de 2015, convocase a todas las organizaciones de productores de papa del país para inscribir candidatos y electores para la elección de los tres (3) delegados de organizaciones de productores de papa del orden regional y uno (1) de las organizaciones de productores de papa del orden nacional, para integrar la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, durante el periodo comprendido entre marzo de 2025 y marzo de 2027.

Las inscripciones se realizarán en físico en las oficinas de FEDEPAPA, ubicadas en la Avenida Carrera 45 No 106B – 84 en Bogotá o vía internet al correo electrónico convocatorias.fnfp@fedepapa.org, en un plazo comprendido entre las 8:00 horas del día el 13 de enero y hasta las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2025.

Dichas inscripciones deberán cumplir con los requisitos y seguir los procedimientos reglamentados y autorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR para la

¹ Que compiló el contenido de los Decretos 2263 de 2014 y el Decreto 1081 de 2018

conformación de la Junta Directiva, los cuales serán verificados tanto por el MADR como por la Auditoría Interna del FNFP.

1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE PAPA DEL ORDEN NACIONAL Y REGIONAL

1.1. Para las Organizaciones:

1.1.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la inscripción, con el fin de verificar:

- a) Que su objeto social incluya el de asociar o agremiar exclusivamente a productores de papa y representar y proteger los intereses de sus asociados.
- b) Que el tiempo de constitución como organización de productores de papa sea mínimo de dos (2) años anteriores a la fecha de la inscripción.

1.1.2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal de la organización, según sea el caso, de la persona jurídica postulante, en la que se indique el número de afiliados activos y las zonas a las que pertenecen.

1.2. Para los representantes de las organizaciones de productores de papa inscritas como candidatas:

1.2.1. Ser gravado con la contribución parafiscal de papa y estar al día en el pago de la cuota de fomento al momento de la inscripción y elección.

1.2.2. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales o medidas correctivas, para lo cual deberá anexar el certificado de cada entidad competente.

1.2.3. No formar parte de la Junta Directiva o demás órganos de la administración de la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, salvo que el candidato haya sido elegido para la junta directiva u órganos de administración del administrador por medios democráticos, caso en el cual se deberá adjuntar el acta correspondiente.

1.2.4. Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas; en este caso, se debe anexar copia del título correspondiente.

1.2.5. Adicionales a los requisitos enunciados anteriormente, los representantes de entidades (organizaciones de productores de papa) sin ánimo de lucro, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Estar afiliado a la respectiva entidad con una antelación mínima de un (1) año previo a la elección.
- b) Ser socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección, de conformidad con el certificado de la Revisoría Fiscal.
- c) No haber sido sancionado durante los cinco (5) años anteriores a la elección, por alguno de los órganos que ejerce vigilancia y control sobre la respectiva entidad sin ánimo de lucro o por la propia entidad postulante (Certificación de Superintendencia de la Economía Solidaria).

2. REQUISITOS PARA SER ELECTOR DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE PAPA DEL ORDEN NACIONAL Y REGIONAL

2.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la inscripción, en el que conste que se trata de una organización exclusiva de productores de papa.

- 2.2. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 2.3. Poder debidamente conferido para actuar a nombre de otras organizaciones, de ser el caso de actuar en representación de organizaciones diferentes a la propia.

3. VALIDACIÓN DE REQUISITOS

- 3.1. La ausencia de al menos uno de los requisitos contemplados será causal para no tener en cuenta la inscripción.
- 3.2. No le será permitido a ninguna organización de productores postularse a la vez como delegado de los productores del orden nacional y regional en la misma convocatoria.

4. PUBLICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INSCRITAS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa publicarán en las páginas web institucionales el listado de las organizaciones inscritas y validadas como candidatos y electores, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de cierre del proceso de inscripción.

5. ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL FNFP

La reunión para la elección de los delegados de las organizaciones de productores de papa del orden nacional y regional para la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, se realizará en las instalaciones de la entidad administradora del Fondo, es decir, la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA, ubicada en la Avenida Carrera 45 No. 106 B – 84 en Bogotá, el día 14 de marzo de 2025.

En la reunión de elección sólo podrán participar los representantes legales, o sus apoderados debidamente acreditados, de las organizaciones inscritas y validadas y se encuentren en la publicación realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Administrador del FNFP. Ningún asistente a la reunión podrá representar a más de dos (2) organizaciones de productores, incluyendo la propia.

La reunión para la elección de los delegados de las organizaciones de productores de papa para la Junta Directiva del FNFP, será dirigida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución 037 de 2015.

Nota: Si por disposición de la autoridad nacional o distrital no fuera posible realizar la elección de manera presencial, se dispondrán los canales virtuales para dar cabal cumplimiento a los principios de participación democrática de cada uno de los electores.

6. INFORMACIÓN DE LA DECISIÓN ADOPTADA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, informará a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, los nombres de las organizaciones de productores elegidas, así como los nombres de sus respectivos representantes, anexando copia del acta de la respectiva reunión de elección. Tal información, deberá remitirse dentro de los diez (10) días siguientes a la elección.

7. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

El proceso para la convocatoria, inscripción y elección de miembros de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa se realizará según el siguiente cronograma:

FECHAS	ACTIVIDADES
13 de enero de 2025	Publicación de la convocatoria, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y de la entidad Administradora del Fondo, para elegir los miembros de la Junta Directiva del FNFP.
13 de enero al 28 de febrero de 2025	Inscripción de aspirantes que deseen ser candidatos o electores a la Junta Directiva del FNFP. Se realizarán en físico en las oficinas de FEDEPAPA, ubicadas en la Avenida Carrera 45 No. 106B – 84 de Bogotá, en horario de las 8:00 a las 17:00 horas, o vía internet al correo convocatorias.fnfp@fedepapa.org
03 al 05 de marzo de 2025	Verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos, electores y sus representantes, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Auditoría Interna del FNFP.
06 al 07 de marzo de 2025	Publicación del listado definitivo de los candidatos y electores habilitados en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y de FEDEPAPA.
14 de marzo de 2025	Reunión de elección de organizaciones de productores de papa del orden nacional y regional a la Junta Directiva del FNFP. Se realizará de manera presencial en las instalaciones de FEDEPAPA ubicadas en la Avenida Carrera 45 No. 106B – 84 de Bogotá, a partir de las 9:00 horas, salvo disposiciones de autoridades competentes que así lo impidan, en cuyo caso se realizará de manera virtual.
14 al 18 de marzo de 2025	Notificación de los resultados de la elección. La realizará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR mediante comunicación dirigida al Administrador del FNFP.

8. VIGENCIA

Las personas elegidas en este proceso para conformar la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa, como representantes de las organizaciones de productores de papa del orden Nacional y Regional, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de elección.

